



La misión **KEMMERER,**
y su **importancia**
para el
Banco Central

EXTRACTOS DE LA OBRA JORGE BASADRE GROHMANN

**HISTORIA DE
LA REPÚBLICA
DEL PERÚ**
1822 – 1933
NOVENA EDICIÓN

FUNDADO
AÑO
MCMXXII

MUSEO



Han pasado 75 años desde que el profesor Edwin Kemmerer arribó al Perú en enero de 1931. Desde entonces muchas cosas cambiaron para el Banco Central. En las siguientes páginas, reproducimos algunas partes de la "Historia de la República del Perú", de Jorge Basadre publicada por el diario El Comercio. El historiador relata los inicios del Banco de Reserva, el contexto en el que se creó y las primeras funciones que se le encomendó. Luego, Basadre explica la situación económica de crisis devaluatoria bajo la cual Manuel Olaechea, entonces presidente del Banco, invitó a Kemmerer, afamado consultor financiero cuyas recomendaciones se habían dejado sentir en varios países de América Latina. Es a partir de entonces, y por recomendación de Kemmerer, que se reestructura el Banco para dar origen al actual Banco Central de Reserva del Perú.

LAS DESARTICULADAS BASES GEOGRÁFICAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y HACENDARIAS DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL PERÚ

TOMO I (capítulo 8)

- Política monetaria. El Banco de Emisión, el billete y el cobre (pp. 195)
- La moneda de la República (pp. 198)

POLÍTICA MONETARIA. EL BANCO DE EMISIÓN, EL BILLETE Y EL COBRE

No hubo transformación inmediata en el sistema monetario después de la jura de la independencia. Se mantuvo el colonial bimetalista cuya unidad era el peso. En el estatuto Provisional, expedido por San Martín fue considerada como una de las atribuciones del Protector la facultad de establecer el cuño provisional de la moneda; pero sin alterar el peso y la ley que había tenido ella hasta entonces en el Perú.

Un decreto de Tagle, refrendado por Monteagudo, ratificó esa igualdad y señaló las armas provisionales del Estado que en el anverso estarían simbolizadas por la inscripción "Perú Libre" y en el reverso dirían "La Justicia y la Paz" con una columna en el centro y la inscripción "Por la Virtud y la Justicia".

Carlos Camprubí Alcázar ha estudiado en su valioso trabajo *El Banco de la Emancipación* la frustrada historia del primer experimento de organismo estatal emisor de papel moneda que tuvo el Perú, cuya síntesis se hace en seguida.

Exhausto el Tesoro público, rota la normalidad de la vida comercial, estando las minas de plata en poder de los realistas y careciendo por ello la Casa de Moneda de barras de plata que sellar y ante la necesidad de atender a los gastos militares y de la administración pública sin imponer contribuciones, San Martín, tuvo en octubre de 1821 la iniciativa de establecer un banco con el fin de emitir papel moneda temporal. Un organismo análogo había sido proyectado en la Argentina en 1810 y lle-

gó a ser puesto en práctica en 1822. La iniciativa del Protector pasó a una comisión del Cabildo de Lima y a otra integrada principalmente por personal del Tribunal del Consulado y por hacendados.

Como garantía para la seguridad del banco, la Municipalidad, el Consulado y los prelados eclesiásticos hipotecaron bienes hasta por la cantidad de 500 mil pesos. Estas garantías no llegaron a hacerse efectivas. El banco llegó a ser creado por decreto de 14 de diciembre de 1821 después de tres meses de preparativos en los que intervinieron muchas personas.

La emisión fue de billetes de pago y, además, de vales de premio o papeles de inversión a corto plazo con interés, que no llegaron a cumplir sus objetivos.

El primer director de la nueva institución fue el conde de Villar de Fuentes, destituido por el Gobierno en marzo de 1822. lo reemplazó el conde de San Isidro, Isidro de Cortázar y Abarca.

El papel moneda puesto en circulación desde febrero con carácter "contractual" fue declarado de curso forzoso por el decreto de 7 de Febrero de 1822. Surgió ante él la desconfianza pública. Por otra parte, los billetes, por su rudimentaria impresión, dieron lugar a falsificaciones. El decreto de Tagle dado el 13 de agosto de 1822 mandó extinguir esta moneda que había llegado a sumar más de 390 mil pesos, anunciando que no se emitirían más billetes, que la renta de tabacos expondría al público la cantidad que deseara comprar a cambio del papel y que los comerciantes entregarían una cantidad de dinero metálico al banco. Solo uno de ellos, Diego

de Aliaga, cumplió con este compromiso. Por otra parte, la emisión de billetes aumentó en el segundo semestre de dicho año por nuevas entregas hechas al Gobierno.

El Congreso Constituyente, por resolución de 19 de noviembre de 1822, autorizó el rescate del papel con moneda de cobre que no podía ser falsificada, permitiendo a la vez el uso del papel moneda por su valor representativo hasta el tiempo en que se anunciaría su extinción. Resoluciones legislativas complementarias del 22 de marzo y del 8 de abril de 1823 ordenaron la remisión diaria por la Casa de Moneda de una cantidad de pesos en cobre al banco para amortizar igual suma de billetes, dándose preferencia a las personas pobres y necesitadas y estableciéndose luego turnos para mujeres, monasterios y beaterios, empleados, eclesiásticos regulares y seculares, colegios y hospitales. El ejército recibió se paga en plata y cobre.

El 2 de diciembre de 1822 el Congreso aprobó, en desacuerdo con su actitud anterior, la solicitud de la Junta Gubernativa de aumentar la circulación de los billetes, para que fueran utilizados por el Estado con el fin de cubrir sus necesidades que eran angustiosas. El repudio a este circulante y también al cobre volvió a exteriorizarse a principios de 1823, tomando caracteres de escándalo. Contribuyeron a la inquietud pública los comerciantes extranjeros. Oficiales del ejército crearon alborotos en el banco.

Riva-Agüero, desde la Presidencia de la República, adoptó enérgicas medidas contrarias al papel moneda. Intentó primero la amortización por medio de loterías y de la venta de algunas fincas del Estado, así como la constitución de un fondo vitalicio sobre las entradas de la República. Luego prohibió dentro de perentorio plazo la circulación de papel y mandó que el Estado hiciera sus pagos solo en plata y cobre (7 de mayo). Las medidas de Riva-Agüero y la llegada de los fondos del empréstito inglés contribuyeron a mejorar la situación. Hacia comienzos de 1824 ya habían desaparecido los billetes.

Aparte de pequeñas incineraciones, se produjo espectacularmente el 24 de diciembre de 1823 en la plaza de la Inquisición la del papel moneda existente en el banco. La emisión había llegado a sumar un total de poco más de 600 mil pesos que circularon solamente en Lima.

En cuanto a la moneda de cobre (cuya depreciación dio lugar a su baja cotizándose hasta en 80% menos de su valor) le ley de 30 de setiembre de 1823 prohibió su fabricación y enumeró los casos en que podía ser recibida en las oficinas fiscales como dinero, a saber: en pago de deudas contraídas en la Dirección de Censos y Obras Pías y en el ramo de Secuestros, hasta la fecha de publicación de la ley; para la redención de censos a favor de los fondos de la abolida inquisición y finalmente a cambio de li-

branzas sobre el empréstito de Londres.

Las monedas de cobre entregadas por el público fueron depositadas en las fortalezas del Callao. Al sublevarse en 1824 el sargento Moyano, los rebeldes hicieron de ellas objeto de diversión y escarnio, las arrojaron al pueblo y este guardó muchas para sí. Los españoles en cambio, sacaron de ellas todo el partido que pudieron y las dieron por el intrínseco valor del metal en canje de las especies que consideraron como de primera necesidad.

Al concluir la guerra de la independencia había dos Casas de Moneda: la de Lima y la del Cuzco, esta última en mucho más desfavorables condiciones.

LA MONEDA DE LA REPÚBLICA

La República continuó acuñando monedas de oro y plata como si siguieran gobernando los virreyes. Alude a este hecho Unanue en su memoria de 1825: "¡Qué dolor! De cuán infausto agüero me era ver batir moneda con el busto de Fernando VII, proclamada ya la independencia". Ello ocurrió hasta que se propuso un nuevo diseño que, a pesar de ser complicado, fue grabado hasta que el Congreso aprobó el legal y permanente.

Una resolución legislativa de 25 de febrero de 1825 declaró el tipo, ley y peso de la moneda nacional de oro y plata. En el anverso debía llevar la de oro las armas de la República y las palabras "República Peruana"; en la de plata se omitirían las banderas y estandartes y se pondría una palma y una rama de laurel. En el reverso de ambas se pondría "una doncella de pie con un asta en la mano derecha que sostenga el gorro de la libertad, y en la izquierda, un broquel apoyado sobre el terreno que lleve la palabra 'Libertad'; en la circunferencia se pondrá el mote 'Firme y feliz por la unión'". Autor de este diseño fue don José Gregorio Paredes que también había dibujado el escudo nacional.

San Martín tuvo la iniciativa de establecer un banco con el fin de emitir papel moneda temporal.

LA MONEDA Y LA HACIENDA PÚBLICA EN EL ONCENIO (I)

TOMO XIV

(capítulo 7)

INCLUYE BANCO DE RESERVA, PRESUPUESTO, RECAUDACIÓN E IMPUESTOS

- El proyecto del Banco de la Nación (pp. 142)
- El Banco de Reserva (pp. 143)
- El Banco de Reserva y la moneda (pp. 144)
- La legislación sobre la moneda hasta 1925 (pp. 146)

EL PROYECTO DEL BANCO DE LA NACIÓN

El ministro de Hacienda Fernando Fuchs planteó en 1920 la necesidad de establecer el Banco de la Nación¹. Sus finalidades debían ser las siguientes: efectuar la emisión de los cheques circulares y regular automáticamente el monto del circulante; regularizar el servicio del Presupuesto, con la recaudación de todas las rentas fiscales y la ejecución de los pagos; fomentar la industrialización del país y ejecutar inaplazables obras públicas de carácter reproductivo, atrayendo las grandes sumas de capitales formadas con los provechos de las exportaciones de materias primas que permanecían ociosas en los bancos y en el extranjero para invertirlos en ferrocarriles, caminos, irrigación, colonización y saneamiento; y redescantar la cartera de los bancos comerciales. "En resumen (decía Fuchs), el Banco de la Nación sería un banco de emisión, de comisiones y de inversiones; él emitiría el circulante fiduciario; recaudaría las rentas nacionales ejecutando al propio tiempo los servicios del Presupuesto y por último él haría al Estado los empréstitos necesarios para la ejecución de las obras públicas que necesitara el país, quedando dicha inversión garantizada por las funciones mismas que desempeña el banco". El

capital requerido debía estar constituido con las sumas necesarias destinadas a la ejecución de las primordiales obras públicas y para la unificación y conversión de las deudas nacionales redimiendo las entidades fiscalizadas que percibían rentas del Estado. Estas últimas eran entonces la Compañía Recaudadora de Impuestos, la Compañía Salinera, la Compañía Administradora del Guano, la Caja de Depósitos y Consignaciones y la Compañía Administradora de los Almacenes Fiscales, cada una de las cuales percibía utilidades en forma de comisiones.

En 1921, el ministro de Hacienda Abraham Rodríguez Dulanto auspició la idea del Banco de la Nación. Le asignó como objetivo primordial el fomento de la producción nacional y como finalidades secundarias dar elasticidad al circulante monetario con el billete bancario respaldado por metálico o certificados de metálico y por efectos comerciales, emitido por medio del descuento y reembolsable a su presentación; y constituir un órgano regulador del mercado financiero mediante el control del curso del descuento y del cambio. Las operaciones de la nueva entidad debían consistir, pues, en la emisión de billetes para establecer en el Perú el régimen monetario mixto constituido transitoriamente por ellos y los cheques circulares y

¹ Durante la crisis de 1914 la institución denominada Unión de Labor Nacionalista propuso al presidente Benavides en diciembre de aquel año la organización del Banco de la República Peruana, de acuerdo con el proyecto que laboró Aníbal Maúrtua y que reprodujo y defendió es su folleto El Banco de la República Peruana. - Plan económico - financiero (Lima, 1915). El partido nacional democrático o "futurista" al nacer a la vida pública consideró que el establecimiento de un banco nacional de emisión sería "la más desatentada de las aventuras hacendarias". Carácter parlamentario tuvieron diversas iniciativas similares: la de Gerardo Balbuena en la Cámara de Diputados sobre una caja de conversión que tendría las funciones de recibir en depósito oro amonedado y emitir billetes por el importe de los depósitos; la de Francisco Tudela y Varela sobre la caja de emisión que, erigida por la Junta de Vigilancia creada por la ley N° 1968, extendería hasta Lp.2'100.000 la emisión de cheques circulares al portador autorizada por dicha ley; la del senador Leoncio Samanez sobre fundación del Banco Nacional (5 de setiembre de 1914). Se limitaron al campo periodístico las ideas sobre un Banco Nacional propiciadas por Ricardo Tizón y Bueno, O. de los Heros, J.M. Rodríguez, M.H. Be-launde y otros.

definitivamente por las libras peruanas y esos mismo billetes. A tan importante función agregó el otorgamiento de un crédito barato y liberal dentro de prudenciales para el fomento de la producción; el redescuento de la cartera de los bancos particulares cuando fuera necesario para defenderlos en las crisis; el mantenimiento de relaciones con el Gobierno siempre que estas no comprometieran su seguridad ni el objetivo esencial que era el desarrollo económico del país; y la realización de toda clase de operaciones bancarias.

El proyecto de ley para fundar el Banco de la Nación fue remitido por el ministro Rodríguez Dulanto a la Cámara de Senadores en octubre de 1921 con las finalidades enunciadas, aunque otorgó en su texto menor atención al fomento de la producción nacional.

La totalidad de los bancos existentes en la capital (Perú y Londres, Italiano, Internacional, Popular, Alemán, Mercantil Americano, Anglo Sudamericano y National City of New York) suscribió un memorial al presidente de la República para oponerse al proyecto. Manifestó este documento, en primer lugar, que se hacía sentir la necesidad y hasta la urgencia de una institución encargada de dar elasticidad al circulante, con el fin de ampliarlo o restringirlo según las necesidades del comercio, de regularlo a las exigencias del mercado y de dar, a la vez, recursos para no detener el movimiento de la cartera de los bancos. Dejó constancia, en cambio, respetuosamente, de su oposición, al nuevo billete bajo predominio del elemento oficial. Fundar un banco de emisión (expresaba el memorial) con la facultad de hacer préstamos directos al Estado y a los consejos municipales, descontar letras, vales, paga-

rés y demás documentos comerciales y abrir directamente créditos en cuenta corriente a los particulares era establecer un peligro de inflación innecesaria del circulante y de que el respaldo de cartera no tuviese toda la garantía que las conveniencias nacionales exigían. Para dar estructura sólida a la nueva entidad y para librarla de las pretensiones y exigencias de los intereses que vivían y se desenvolvían al amparo del organismo fiscal, se consideraba indispensable que ella no hiciera operaciones directas con el público sino por intermedio de los bancos.

Con fecha 17 de enero de 1922, el ministro de Hacienda interino Alberto Salomón envió al Senado un nuevo proyecto, esta vez para crear el Banco de Reserva del Perú sobre el del Federal Reserve Bank de Estados Unidos.

A la luz de la experiencia vivida entre 1922 y 1930 parece evidente que el Banco de la Nación hubiese sido entonces un experimento sumamente peligroso. Las funciones que Fuchs quiso encomendarle de recaudar los ingresos fiscales, ejecutar obras públicas y emitir billetes lo habría llevado, dentro del frenesí que surgió poco después, a graves excesos que la crisis de 1930 hubiese hecho pagar muy caro. El billete que Rodríguez Dulanto concibió como paralelo y coincidente con los cheques circulares, seguramente hubiera acabado por transformarse en depreciado billete fiscal. El Estado peruano carecía en aquella época de la técnica, el sentido de responsabilidad, los instrumentos reguladores que pudieran otorgarle la seriedad y la prudencia necesarios para proteger, garantizar y desarrollar el Banco de la Nación tal como fue concebido. Leguía estuvo dúctil al escuchar el clamor que suscitó la resistencia al proyecto. Pero de esta idea, tan



❖ **LA LIBRA PERUANA DE ORO** Este billete que data de 1922 fue el primero emitido por el Banco de Reserva del Perú.

honestamente concebida, habían algunos elementos esenciales y aprovechables que fueron puestos de lado: la necesidad de fomentar la industrialización del país y su desarrollo agrícola y minero mediante las facilidades para un crédito barato y liberal dentro de límites prudenciales; la conveniencia de no entregar rutinariamente la recaudación de los ingresos fiscales a entidades particulares que percibían utilidades en forma de comisiones; la posibilidad de efectuar las obras públicas a través de una o más compañías responsables.

EL BANCO DE RESERVA

Sobre la base del proyecto de Gobierno, la ley N° 4500 de 9 de marzo de 1922 creó el Banco de Reserva como organismo regulador del sistema crediticio durante el plazo de vencimiento años con el capital autorizado de Lp. 2'000.000 dividido por partes iguales en acciones suscritas por los bancos y por el público. En su directorio, siete miembros eran elegidos por los bancos, uno de los cuales debía representar los intereses extranjeros, mientras que al Gobierno correspondía nombrar a tres. Presidente de dicho directorio entre 1922 y 1930 fue Eulogio Romero, verdadero autor de la ley que creó el Banco. Su emolumento solo consistió en una suma semestral que representaba S/. 150 a S/.300 mensuales, según el volumen de los beneficios obtenidos. En el primer año (1922) le correspondió la suma de S/. 75 al mes. El Banco de Reserva tenía el privilegio exclusivo de emitir billetes sólidamente respaldado por oro físico, fondos efectivos en dólares y en libras esterlinas no menores que el 50% del monto de dichos billetes en circulación. Podía el Banco, por otra parte, recibir de los bancos accionistas, del Gobierno y de las instituciones oficiales imposiciones en cuenta corriente; descontar con el endose de cualesquiera de los bancos accionistas vales, giros y letras de cambio emitidos para fines agrícolas, comerciales o industriales cuyos productos habían sido o iban a ser empleados para dichos fines; descontar igualmente vales, giros y letras de cambio garantizados con productos agrícolas o mercaderías de fácil realización dentro de límites que la ley señaló; descontar aceptaciones a cargo de un banco accionista pagaderas al tiempo de verificarse el descuento que proviniera de operaciones de importación o de exportación o de transporte interno marítimo o terrestre de mercaderías y productos con análogas restricciones; descontar, bajo ciertas condiciones, pagarés de los bancos accionistas; vender y comprar en el Perú o en el extranjero ciertas transferencias cablegráficas, letras de cambio y aceptaciones bancarias extranjeras; recibir, cuando el directorio lo creyera seguro, los depósitos judiciales y administrativos y ejercer las funciones de la Caja de Depósitos y Consignaciones; aceptar depósito del público sin intereses; negociar en monedas



EULOGIO ROMERO.
Primer presidente
del Banco de
Reserva del Perú
(1922-1930).

extranjeras de oro u oro físico en el Perú o en el extranjero y prestar o hacer otras operaciones sobre los mismos; comprar a los bancos accionistas y vender con o sin su endose letras de cambio provenientes de operaciones comerciales, establecer los tipos de descuentos que debía cobrar sobre cada género de operaciones teniendo en mira al hacerlo dar facilidades al comercio y a las industrias; comprar, vender y cobrar letras de cambio o aceptaciones, dentro de las pautas que fueron señaladas; ejercer facultativamente la función de cámara de compensación entre los bancos accionistas. El Banco de Reserva estaba prohibido de hacer especulaciones de cambio; llevar a cabo operaciones ordinarias de préstamo bancario; hacer adelantos en cuenta corriente o en descubierto; practicar actos no autorizados por la ley y adquirir

El 9 de marzo de 1922
se creó el Banco de Reserva
como organismo regulador
del sistema crediticio.

por razones de descuento compra u otro medio, bienes o valores de índole distinta de los designados por ella. El reparto de las utilidades debía hacerse anualmente en la siguiente forma: 10% para imprevistos y una cantidad suficiente para pagar un 6% y un 12% por las dos clases de acciones y distribuir el saldo entre el directorio, el fondo de empleados y la creación de un capital de reserva y abonar al Gobierno el sobrante que resultare.

En 1931 la misión Kemmerer hizo, entre otras críticas del Banco de Reserva, tal como había quedado constituido en 1922, las siguientes: exceso de poder de un grupo restringido de intereses económicos, es decir de los bancos; limitación a estos de las operaciones de préstamo y descuentos; impotencia para

fijar un cambio estable para la moneda nacional o aportar un fondo de créditos para casos de emergencia; limitaciones de capital; reducida capacidad para resistir las presiones políticas; restricción de las operaciones circunscritas a Lima y sus alrededores.

EL BANCO DE RESERVA Y LA MONEDA

La creación del Banco de Reserva inició un nuevo capítulo en la historia de la moneda. Este Banco se encargó de centralizar tanto la emisión de billetes como la reserva correspondiente, funciones que antes habían desempeñado los bancos particulares. Los billetes continuaron siendo inconvertibles, y se aplazó la convertibilidad hasta que la situación económica se normalizara. La ley fijó el respaldo mínimo de los billetes en 50% en oro, dólares y esterlinas, respaldo inferior al que había existido en el período precedente.

LA LEGISLACIÓN SOBRE LA MONEDA HASTA 1925

La legislación sobre la moneda en este período, hasta la dación de la Ley N° 6746, fue, por lo demás, la siguiente:

- La Ley N° 4116 de 11 de mayo de 1920 autorizó a la Junta de Vigilancia la emisión de cheques circulares y la acuñación de monedas fraccionarias de níquel en piezas de 20 y 10 centavos.
- La Ley N° 4195 de 16 de diciembre de 1920 trató sobre el delito de falsificación de cheques circulares.
- La Ley N° 4356 de 28 de setiembre de 1921 aprobó la entrega al Gobierno de los intereses devengados por los depósitos de garantía constituidos en los bancos de Nueva York y Londres. Aprobó igualmente la entrega del monto de las utilidades obtenidas en la conversión de los referidos depósitos en garantía, de dólares a libras esterlinas y su traslación de los bancos de Nueva York al Banco de Inglaterra.
- La Ley N° 4454 de 4 de enero de 1922 dispuso que se trasladara a Nueva York el fondo de garantía en oro de la emisión de cheques circulares, existente en Lima.
- La Ley N° 4471 de 27 de enero de 1922 autorizó la acuñación de moneda de plata feble.
- La Ley N° 4485 de 4 de febrero de 1922 autorizó a la Junta de Vigilancia la emisión de cheques circulares para que entregase al Gobierno parte de los fondos de garantía con destino al canje de la moneda a la que se refirió la Ley N° 4471.
- La Ley N° 4527 de 28 de setiembre de 1922 determinó que el monto de la emisión de plata feble autorizada por dicha ley fuera de 23'000.000 de soles.
- La Ley N° 4720 de 17 de octubre de 1923 fijó el plazo para el canje de los cheques circulares.
- La Ley N° 5196 de 7 de setiembre de 1925 autorizó al Poder Ejecutivo para tomar medidas que evitasen la depreciación de la moneda salvo que ella no excediera del 10% de precio del dólar y la libra esterlina.
- La Ley N° 5343 de 21 de diciembre de 1925 autorizó al Poder Ejecutivo para acuñar moneda de níquel hasta por 200.000 libras.



❖ EL BANCO DE RESERVA

Esta institución se creó mediante la Ley N° 4500, el 9 de marzo de 1922, durante la administración del ministro de Hacienda Abraham Rodríguez Dulanto. Dicho órgano fue establecido con la intención de regular el sistema crediticio. Como su primer presidente fue designado el señor Eulogio Romero. Aquí vemos una fotografía en las oficinas provisionales del Banco, situadas en la calle de Núñez, en una propiedad de la Compañía de Seguros Rímac (1922).

LOS EFECTOS DE LA DEPRECIACIÓN ECONÓMICA MUNDIAL EN EL PERÚ DE 1930 A 1931

TOMO XV

(capítulo 13)

- La caída de la moneda y la Misión Kemmerer (pp. 92)
- La reforma monetaria (pp. 95)
- El Banco Central de Reserva (pp. 96)
- Los proyectos de la Misión Kemmerer (pp.98)
- La Conferencia de los Bancos Centrales Sudamericanos (pp. 99)



LLEGADA. Arribo de Edwin Kemmerer a Lima en enero de 1931, invitado por el Banco de Reserva. El consultor fue recibido, junto a los otros miembros de la misión por Alfredo Ferreyros. Foto de la revista Variedades, Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

LA SITUACIÓN BANCARIA EN 1931

Los bancos siguieron trabajando en 1931, como en 1930, con una política de prudencia y su situación continuó siendo sólida, lo cual representó otro elemento favorable en medio de la crisis. Hubo, es cierto, otra vez disminución de utilidades que condujo a la reducción o supresión de los dividendos a los accionistas. Dentro de la tendencia de mantener en estado líquido y disponible los capitales para hacer frente a cualquier eventualidad, resultó lógica la disminución en el monto de las obligaciones a plazos (más o menos él fue de 8 millones de soles en 1931) con un aumento

correlativo de las obligaciones inmediatas (de más o menos 7 millones de soles).

La nueva Ley de Bancos dictada en aquel año, si bien creó varias restricciones, fue una garantía de solidez para estas instituciones y un factor de confianza para la opinión pública.

LA SUSPENSIÓN DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA

El decreto ley N° 7062 de 20 de marzo de 1931 ordenó suspender el pago de los servicios del empréstito nacional peruano. Ello ocurrió durante el periodo de la Junta Nacional de Gobierno que presidió

David Samanez Ocampo. Fueron varios los factores coadyuvantes para este trascendente acto. La menor cotización de los principales productos de exportación suscitada por la crisis económica mundial y el desequilibrio en la balanza de pagos del país habían traído como consecuencia, según se verá en seguida, la baja de la moneda en el cambio internacional. La inestabilidad política era motivo para fuertes gastos y para adicionales perturbaciones económicas. La quiebra del Banco del Perú y Londres implicaba un empeoramiento de la situación. La merma de las rentas públicas era tal que ellas fueron calculadas en proporción de 100 millones de soles oro al año, mientras el total de los compromisos del Fisco llegaba a 150 millones de soles oro anuales comprendiendo en esta cifra el servicio de la deuda externa y la diferencia de cambio, lo que originaba un déficit de 50 millones de soles oro. Los ingresos fiscales, en la proporción que se estaban recaudando,

La supresión del servicio de la deuda interna causó gran alarma pues iba a afectar al crédito y a la situación bancaria

do, no alcanzaban para cubrir los gastos demandados por los servicios públicos indispensables para el funcionamiento administrativo de la República.

El servicio del empréstito nacional peruano ascendía a más de 22 millones de soles oro al año.

La actitud del Gobierno peruano no fue sino la repetición de situaciones análogas ocurridas en varios países del mundo y en algunos de América (Ecuador, Bolivia, Brasil y Chile) o la coincidencia con ellas. Estuvo acompañada por el compromiso de resumir, a la brevedad posible, las obligaciones internacionales así suspendidas. Dicha promesa fue vana.

Coincidió con este anunció el de que se procuraría, en cuanto fuera viable, seguir con el pago, a sus respectivos vencimientos, de los servicios completos de los empréstitos externos de la República con garantía específica que se hallaban vigentes, incluso los bonos en dólares del 7% con ven-

cimiento el año de 1959 (llamado empréstito del tabaco) y los bonos en libras esterlinas al 7,1/2% con vencimiento en 1948 (llamado empréstito del guano). El Gobierno se propuso también abonar los intereses sobre los bonos del empréstito nacional que vencían en 1960 y 1961, tanto como se lo permitieran las circunstancias durante el período de transición.

El decreto ley N° 7193 de 29 de mayo de 1931 ordenó la supresión del servicio de todas las deudas del Estado con el fin de disponer de los fondos destinados a tal servicio para cubrir necesidades primordiales del Erario. Pero como la Caja de Depósitos y Consignaciones se mostrara propicia para aportar más del 80% de los fondos para el servicio de la deuda interna sin que fuera necesario tomar este dinero de los ingresos fiscales, el decreto ley N° 7215 de 6 de julio de 1931 autorizó a hacer el servicio de intereses de los bonos de deuda interna de 1889 y 1918, del 1% y 7% respectivamente al 30 de junio de aquel año. La suma necesaria debía completarse con los fondos reservados en la Caja de Depósitos y Consignaciones. Quedaron pendientes los bonos emitidos por la ley N° 6527 de 1929 y los de deuda interna consolidada de obras públicas de 1930. El decreto ley de 31 de julio dispuso la continuación de esta política.

La supresión del servicio de la deuda interna había causado gran alarma, pues iba a afectar fundamentalmente al crédito en el país y a la situación bancaria. Las obligaciones del Estado constituían inversiones de los bancos, de la Caja de Depósitos y de comerciantes y particulares.

LA DEUDA MUNICIPAL DE LIMA Y CALLAO

Por el decreto ley N° 7176 de 29 de mayo de 1931 fue autorizado el Concejo Provincial de Lima para suspender el servicio de los bonos colocados por intermedio de The Grace National Bank & H. Rollins & Sons de Nueva York. El Alcalde había manifestado oficialmente al Ministerio de Hacienda que se hallaba en la imposibilidad de hacer dicho servicio.

El decreto ley N° 7179 de 5 de junio de 1931 hizo análoga autorización al Consejo Provincial del Callao con relación al servicio del empréstito pactado con Alvin H. Frank y Cía. Según contrato de 28 de mayo de 1927.

LA CRISIS ECONÓMICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

Las fiestas en las pampas de Amancaes y otras actividades similares llevaron a la Municipalidad del Rímac durante el período leguista a contraer préstamos gravosos. Al ser derrocado dicho régimen, en la administración del distrito había un pasivo de más de S/. 80 mil considerado entonces

como exorbitante. El Concejo entonces nombrado, bajo la presidencia de Pedro Malatesta, reconoció esta deuda, a base de un mero informe de Contaduría y acordó pagarla mediante una emisión de obligaciones de Tesorería. Con este objeto solicitó oficiosamente de la Junta Nacional de Gobierno y obtuvo autorización para efectuar dicha operación hasta por la suma de S/. 80 mil, pagadera en el angustioso plazo de dos años más el interés anual de 6% y representada por obligaciones de Tesorería sorteables mensualmente, afectándose para el servicio de amortización e intereses de emisión el exiguo Presupuesto municipal con la cantidad de S/. 45 mil al año que debía retener de las rentas más saneadas del Concejo, la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) encargada de realizar el servicio (resolución suprema del Ministerio de Gobierno fechada el 2 de mayo de 1931).

La mayor parte de los acreedores recibió los correspondientes títulos de créditos. Pero resultó que ni el Concejo presidido por el señor Malatesta ni el que le sucedió bajo la administración del señor Samamé Dávila pudieron cumplir con la obligación contraída, la que no llegó a comenzar a ejecutarse. El asunto llegó hasta el Congreso Constituyente en 1932.

LA CAÍDA DE LA MONEDA Y LA MISIÓN KEMMERER

La ley N° 6746 de 11 de febrero de 1930, durante el régimen de Leguía, creó el sol de oro con un valor de 40 centavos de oro americano, o sea el equivalente de US \$ 4 por la extinguida libra peruana. Pero dicha estabilización no pudo ser llevada a efecto. De la garantía de oro quedó excedente un millón de libras como consecuencia del menor valor del 17,7% de la nueva unidad monetaria y de él dispuso el Gobierno; y la autorización para atender a la demanda de divisas extranjeras girando sobre oro físico no funcionó y así no llegó a quedar asegurada la estabilización.

La merma de los productos de exportación, la disminución del valor de las importaciones y el desnivel de la balanza de pagos acentuado por el servicio de la deuda externa, mientras él fue hecho, contribuyeron a la baja de la moneda. Mucho influyeron también los factores psicológicos, la desconfianza general originada por una situación confusa y llena de amenazas, situación que tuvo su origen al iniciarse la crisis interna a principios de 1930 cuando el régimen de Leguía no pudo conseguir la colocación de nuevos empréstitos externos para continuar sosteniendo artificialmente la balanza de pagos. Así resultó estimulada la exportación de capitales que ocasionó nuevos desniveles entre la oferta y la demanda de letras. La especulación aprovechó del pánico. La incertidumbre y la confusión polí-

◆ LAS REFORMAS ECONÓMICAS DE OLAECHEA

En 1930, el entonces presidente del Banco de Reserva, Manuel Augusto Olaechea (en la imagen), propuso realizar una reforma monetaria con el fin de detener la caída del valor de la divisa peruana. Como parte de su propuesta, Olaechea recomendó la venida de una misión de expertos estadounidenses en calidad de asesores. Esta llegó poco después al país, encabezada por el profesor Edwin W. Kemmerer.



ticas que estallaron en agosto de 1930 y que, lejos de cesar, crecieron en los meses siguientes, actuaron como factor perturbador. De otro lado, la considerable disminución de las importaciones hizo mejorar en forma apreciable el aspecto cuantitativo del problema del cambio. Por falta de datos precisos no se pudo aquilatar el efecto sobre el cambio de las letras vendidas en el mercado por las empresas extranjeras radicadas en el país. Al mismo tiempo fue unánime la certeza acerca de la desfavorable repercusión que tuvo el enorme peso del servicio de la deuda externa por su volumen y por razón de su tipo de estabilización demasiado bajo.

Al producirse la caída de la moneda peruana en 1930, llegó a cotizarse la libra esterlina con más del 80% de premio y el dólar a S/.3,71. El comercio de importación quedó muy restringido, si

CUADRO 1 VALOR MENSUAL DEL SOL PERUANO
(EN TÉRMINOS DE CENTAVOS DE DÓLAR)

1930	Tipo de cambio	Número indicador
Febrero	38,6	Febrero 1930 = 100
Marzo	37,8	98
Abril	38,0	99
Mayo	37,5	98
Junio	36,6	95
Julio	36,9	96
Agosto	34,6	90
Setiembre	33,7	87
Octubre	31,1	81
Noviembre	31,1	81
Diciembre	29,7	77
Promedio	35,5	92
1931		
Enero	29,1	75
Febrero	27,3	71
Marzo	27,6	72
Promedio	28,0	73

Hubo en la capital del país una pronunciada tendencia hacia la baja de los precios

CUADRO 2 COSTO DE VIDA EN LIMA
(1913=100)

Marzo de 1931	159
Abril	160
Mayo	160
Junio	160
Julio	160
Agosto	160
Setiembre	155
Octubre	153
Noviembre	153
Diciembre	153

bien los productos de la exportación, a merced del mercado mundial de precios, aunque bajaron, sufrieron menos. El decreto de 16 de octubre de 1930 creó una comisión de reforma monetaria que, según parece, no llegó a dar resultados.

El presidente del Banco de Reserva Manuel Augusto Olaechea propuso, el 5 de noviembre de 1930, la venida de la misión presidida por el profesor Edwin W. Kemmerer para cooperar en la reforma monetaria y bancaria del país. Kemmerer, catedrático de las Universidades de Cornell y de Princeton y tratadista sobre asuntos económicos, había actuado ya en cuatro países de América del Sur: Bolivia, Chile, Ecuador y Colombia. La misión concluyó su tarea recién en abril de 1931, como ha de verse más adelante.

El siguiente fue el cuadro con el promedio del valor mensual del sol peruano medido en tipos de cambio a la vista en Lima sobre Nueva York en términos de centavos de dólar por sol, que acompañó la misión Kemmerer a su exposición de motivos de la ley monetaria de 1931 (Cuadro 1). Su comienzo es la fecha en que se estabilizó el sol al equivalente de 40 centavos oro americano.

O sea que el derrocamiento de Leguía no obtuvo la caída de la moneda. Ella se acentúa en el período inmediatamente posterior.

EL COSTO DE VIDA

Paralelamente a la baja del cambio, aumentó el poder adquisitivo del sol con relación a los precios al por mayor en el mercado peruano y hubo una baja en el costo de vida.

A pesar de las dos desvalorizaciones que sufrió la moneda, cuando se creó el sol de oro a principios de 1930 y cuando se restableció el patrón de oro en abril de 1931, los índices de precios en Lima no se elevaron sino más bien continuaron en descenso.

El índice general de los precios medios al por mayor fue durante 1926 de 203 (calculado con relación a 1913 representado por 100) y principió a descender en 1928 a 192 para seguir a 186 en 1929 y 178 en 1930 y ser únicamente 175 durante el año 1931.

Se anotó aún mayor caída en el índice general del costo de la vida que llegó a subir a 201 en 1926, para ir declinando lentamente hasta 169 en 1930 y llegar a 158 durante 1931.

La Dirección General de Estadística estimó el costo de vida en Lima (alimentación, habitación, indumentaria y diversos) en 1913 = 100 y el de diciembre de 1930 en 162 para llegar a las siguientes cifras (Cuadro 2).

Hubo, pues, en la capital del país, pronunciada tendencia hacia la baja de los precios y abaratamiento de la vida, siguiendo así la curva de los productos de exportación, lo que permitió disminuir los costos de producción.

LA REFORMA MONETARIA

El 18 de abril de 1931 la Junta Nacional de Gobierno expidió el decreto ley N° 7126 para estabilizar el sol de oro con un valor de 42.1264 centigramos de oro fino, o sea el equivalente de 28 centavos oro americano. Dicha estabilización fue hecha de acuerdo con el proyecto de la misión de consejeros presidida por el profesor Kemmerer. El tipo de estabilización correspondía, más o menos exactamente, al poder adquisitivo interior de la moneda y al promedio más bajo, en los últimos tres meses, de su poder adquisitivo exterior.

Habían surgido dos tendencias para afrontar el futuro del cambio. Una de ellas, sostenida por un grupo de comerciantes importadores, quería la revalorización del sol de oro por obra del Banco de Reserva a un tipo más en armonía con el cambio de la época en que el Perú saldaba la balanza de pagos con el producto de los empréstitos. El segundo punto de vista, que era el de muchos agricultores, consideraba indispensable que la moneda peruana descendiera a niveles muy bajos, probablemente hasta el 100% de premio para la libra esterlina. Entre esas dos posiciones extremas, ambas peligrosísimas, Kemmerer se puso en un término medio.

Se produjo, pues, una desvalorización del 30% de la moneda, después de la que fue efectuada el 11 de febrero de 1930. Entonces, por medio de la ley N° 6746 del régimen de Leguía, fue establecido, como ya se ha repetido, el sol de oro con un valor teórico o nominal de 40 centavos oro americano, o sea el equivalente de US\$ 4 por la extinguida libra peruana.

La nueva ley monetaria, basada en el principio del "Gold Exchange Standard" o sea la paridad con el oro en las operaciones internacionales de cambio, excluyó la libre circulación de este precioso metal en el interior de la República. Junto con la ley sobre el Banco Central de Reserva, implicó la vuelta al patrón de oro suspendido en el Perú desde 1914.

El producto de la revalorización del encaje del billete ascendió a 22 millones como beneficio para el Estado; y no se aplicó en 1931 a cubrir gastos fiscales como sucedió en 1930, sino a adquirir para el Gobierno acciones de la clase "C" del Banco Central de Reserva.

La emisión debía tener un respaldo de 50% en oro y divisas oro y los billetes debían ser convertidos a su presentación por el Banco Central de Reserva en barras de oro o giros sobre Londres o Nueva York pagaderos en oro o su equivalente. El encaje oro al nuevo tipo de estabilización representó más del 11% con una circulación monetaria de más de 60 millones de soles.

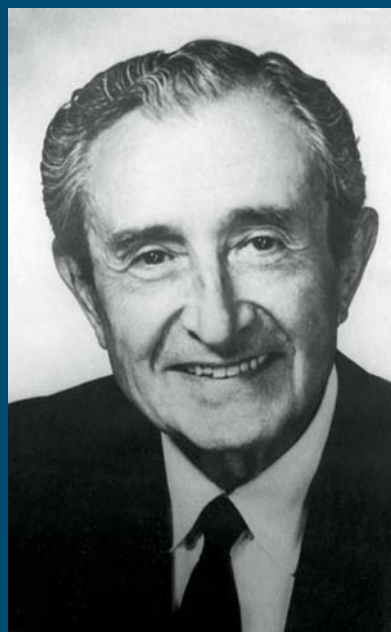
Después de abril de 1931, el empeoramiento de la crisis mundial y la gravedad de los problemas internos siguieron determinando una salida o dre-

naje muy fuerte de la reserva monetaria con la consiguiente contracción del circulante al que servía de respaldo y de los medios de pago en general. El ensayo del restablecimiento de la convertibilidad fue efímero pues solo duró desde abril de 1931 hasta mayo de 1932, según se verá en el capítulo pertinente.

Si la ley concerniente al Banco Central de Reserva pudo mantenerse en lo esencial hasta 1962 y la Ley de Bancos continúa todavía en vigencia, el decreto ley N° 7126 sobre la moneda no pudo soportar, poco tiempo después de promulgada, el embate de "la desconfianza en la estabilidad política y social, la pérdida de nuestro crédito exterior, la restricción general de los negocios que sucede, por un ritmo natural, a todo período de bonanza y especulación" según manifestó el 15 de abril de 1932 en un memorándum dirigido al Ministerio de Hacienda y al Banco Central de Reserva el Superintendente de Bancos César Antonio Ugarte.

◆ PEDRO BELTRÁN, VICEPRESIDENTE DEL BANCO

El primer presidente del Banco Central de Reserva fue Manuel Augusto Olaechea y como vicepresidente fue designado Pedro Beltrán. Esta institución fue la sucesora del Banco de Reserva del Perú, establecido en 1922.



CUADRO SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PERÚ 1931			
EXPORTACIONES		IMPORTACIONES	
<p>LA ECONOMÍA EN 1931</p> <p>Tras la caída del presidente Augusto B. Leguía, se agravó la crisis financiera que aquejaba al país.</p>	<p>Representaron en ese año 73 millones de soles. En la época, los dos principales productos de exportación del Perú eran el algodón y el azúcar. Otros insumos importantes fueron los minerales, como el cobre, petróleo y sus derivados. En ambos casos, la venta tuvo una gran caída.</p>	<p>En 1931 se registraron importaciones por 97.925.362 soles. Sin embargo, las importaciones por aduanas disminuyeron en un 18%. Los principales insumos importados fueron trigo y harina de trigo. En total, las importaciones disminuyeron en un 31%, comparadas con las del año anterior.</p>	
BALANCE COMERCIAL	SITUACIÓN BANCARIA	LA MONEDA	LA REFORMA MONETARIA
<p>La comparación del volumen de importaciones y exportaciones de 1931 resultó negativa para el país en más de 20 millones de soles, a pesar de lo cual fue un mejor resultado que en años anteriores. Este se debió a la disminución del volumen de importaciones.</p>	<p>Los bancos nacionales mostraban un panorama sólido. Sin embargo, la crisis económica nacional y mundial se hizo sentir con la disminución de las utilidades, la baja de dividendos en las acciones y la disminución en el monto de las obligaciones.</p>	<p>Para 1931, el sol de oro, moneda creada por Leguía, se encontraba a la baja en su cotización, debido a la disminución de las importaciones, a la merma de los productos de exportación y a la desconfianza política generalizada</p>	<p>El 13 de enero de 1931, incitada por el Banco Central de Reserva, llegó al país una misión estadounidense dirigida por el profesor Edwin Kemmerer, con la finalidad de preparar un informe que ayudara a salir de la crisis económica. Una de sus medidas más importantes fue la referida a la estabilización monetaria.</p>

EL BANCO CENTRAL DE RESERVA

Conjuntamente con el decreto de estabilización del sol de oro, mencionado ya, la Junta de Gobierno, de acuerdo con el proyecto presentado por la misión Kemmerer, expidió el decreto ley N° 7137 de 18 de abril de 1931 referente al Banco Central de Reserva. A esta institución le correspondía asumir las acciones del Banco de Reserva y asumir su activo y pasivo.

La función principal del Banco Central debía ser la de mantener estable el valor de la moneda y proporcionar al país; en determinadas circunstancias, un aumento de crédito líquido, para dar a la circulación monetaria la necesaria flexibilidad en armonía con la demanda variable del comercio. Al recibir el banco la facultad de emitir billetes convertibles, se retornó en el Perú (como ha escrito Carlos Camprubí Alcázar), después de casi setenta años, a la convertibilidad que hubo en este país aunque otro dentro de sistema diferente por la pluralidad de bancos privados de emisión y descuento.

Quedó organizado el banco bajo los mismos lineamientos que el Banco Federal de Reserva de Estados Unidos, con normas similares a las de los bancos centrales establecidos por la Misión Kemmerer en las Repúblicas sudamericanas donde

había actuado antes, dentro de las enmiendas sugeridas no solo por la práctica sino también por las variantes en el mercado monetario y bancario del mundo y las necesidades internas de cada país.

El Banco de Reserva del Perú establecido el 9 de marzo de 1922 era enteramente ajeno al mercado de cambios e incapaz, por tanto, de dar estabilidad a la moneda. La convertibilidad de sus billetes quedaba subordinada a la normalización financiera internacional y a la decisión posterior del Poder Ejecutivo a pedido del Directorio del Banco, lo que equivalía a aplazar la convertibilidad por un tiempo indeterminado.

El Banco Central de Reserva del Perú, inauguró sus operaciones el 3 de agosto de 1930. Presidente del Banco fue nombrado Manuel Augusto Olaechea, vicepresidente Pedro G. Beltrán y gerente Gustavo de la Jara.

LA LEY DE BANCOS, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

El 23 de mayo de 1931 la Junta Nacional de Gobierno por el decreto ley N° 7159 dio sanción oficial a la ley de bancos propuesta por la Misión Kemmerer. Por primera vez el Perú tuvo una legislación bancaria.

Ella mencionó explícitamente todas las operaciones que podían efectuar las entidades antedichas y las relaciones que debían mantener en las distintas partidas de su activo y de su pasivo. Ordenó también la más amplia publicación de todos los datos que interesara conocer en aquellas para apreciar su verdadero estado y solidez. Cuidó de evitar las acumulaciones de préstamos e inversiones a largo plazo y que, en un momento dado, permitan el redescuento de la cartera en el Banco Central de Reserva. La aventurada distribución de préstamos contra las obligaciones que adquiriría un banco por concepto de depósitos y otras exigibilidades inmediatas originaron catástrofes como la del Banco del Perú y Londres. Ella no se hubiera producido con la Ley de Bancos.

Dicha ley introdujo modificaciones en algunos artículos del Código de Comercio como en lo referente a la fecha de los protestos. Restableció la Superintendencia de Bancos creada antes por el ministro Pedro Bustamante Santisteban por decreto ley N° 7159 de 21 de febrero de 1931 con excesivo poder y que había sido suprimida por decreto ley N° 7070 de 31 de marzo del mismo año. Superintendente de Bancos fue nombrado César Antonio Ugarte y su labor puede ser calificada de excelente.

Había una esencial correlación entre la ley monetaria, la ley del Banco Central de Reserva y la ley de bancos formulada por la Misión Kemmerer.

LOS PROYECTOS DE LA MISIÓN KEMMERER

Kemmerer era un especialista en moneda y bancos centrales. Sus colaboradores fueron: Stokeley W. Morgan, experto en crédito público e impuestos; Joseph T. Byrne, en presupuesto y contabilidad; Paul M. Atkins, en crédito público; Lindsley Dodd, en presupuesto; William F. Roddy, en aduana; y John Phillip Wernette, en contribuciones. El técnico en bancos Walter M.

“ Los documentos presentados por la misión Kemmerer en abril de 1931 fueron once ”



◆ BANCO CENTRAL DE RESERVA

Mediante un decreto ley de abril de 1931, el Banco Central de Reserva asumió todos los pasivos y activos del antiguo Banco de Reserva. Entre sus funciones se encontraba mantener estable el valor de la moneda, afectada por una seria devaluación. En esta imagen, se aprecia la fachada del edificio donde funcionaba el banco, en el cruce de los jirones Lampa y Ucayali.

Van Deusen se incorporó luego a la misión y quedó en el Perú durante algún tiempo como asesor técnico de la Superintendencia de Bancos.

La misión tuvo destacados colaboradores peruanos, algunos de ellos funcionarios del Banco de Reserva; también la ayudó con su capacidad y con un grupo de sus alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, César Antonio Ugarte.

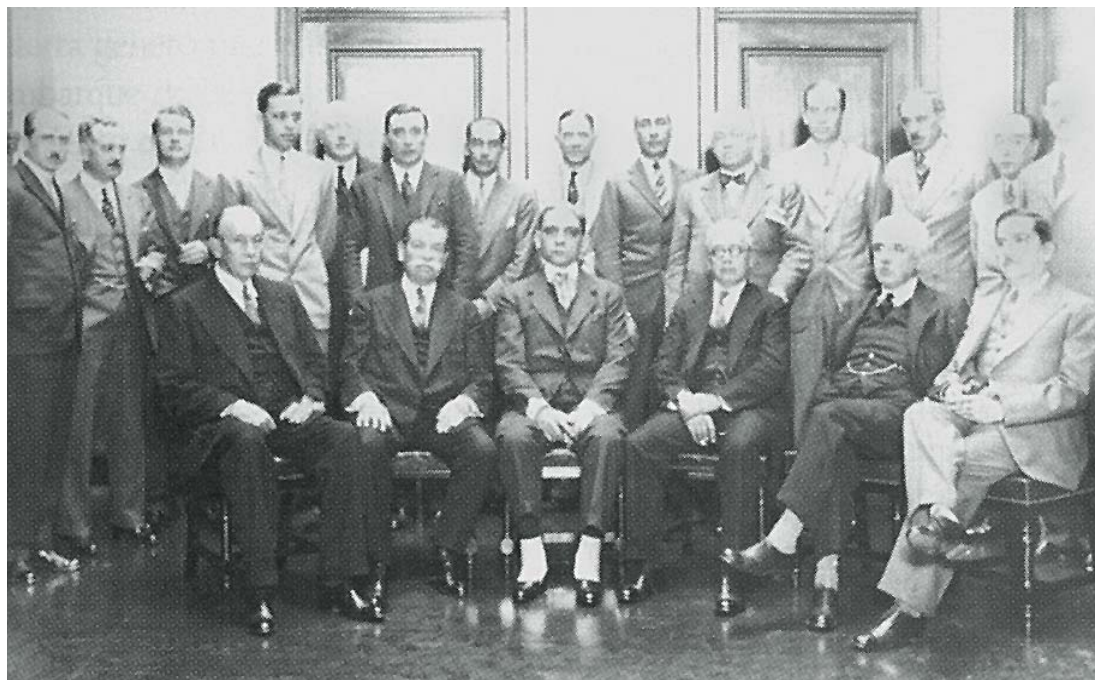
Los documentos presentados por la misión en abril de 1931 fueron once: 1) Proyecto de ley de impuestos sobre la renta; 2) Proyecto de reorganización de la Contraloría General de la República; 3) Proyecto de ley general de Bancos; 4) Proyecto de ley para establecer, por los concejos provinciales y distritales, una contribución predial; 5)

Proyecto de ley de creación del Banco Central de Reserva del Perú; 6) Proyecto de ley de aduanas; 7) Informe sobre el crédito público; 8) Proyecto de ley orgánica de Presupuesto; 9) Proyecto de ley de reorganización de la Tesorería Nacional; 10) Proyecto de ley monetaria; 11) Informe sobre la política tributaria del Perú. Varios de estos trabajos incluyeron las correspondientes exposiciones de motivos.

Al acoger la Junta de Gobierno de 1931 solamente tres de los proyectos, resultó creado "un sistema unificado monetario y bancario" como expresa Carlos Camprubí Alcázar en su magnífico estudio titulado "La depresión económica peruana y los afanes peruanos (1931-1932)" publicado en Revista Histórica (tomo XXVII, 1964). El mismo Camprubí agrega: "Quedó desintegrada la unidad de todo el sistema económico y hacendario que había recomendado la misión, unidad sobre la cual Kemmerer puso enfático acento".

El propio Kemmerer, en un agasajo que recibió el 20 de abril de 1931, afirmó, en efecto, que los diversos proyectos se complementaban y, en su conjunto, respondían a un plan unificado. "Si estos proyectos (agregó) se ponen en vigencia como leyes de la República y se aplican estrictamente, de acuerdo con su espíritu y letra, la misión tiene confianza en que estas leyes constituirán una medida eficaz de reorganización financiera". Y agregó estos conceptos que todavía tienen vigencia: "Sin embargo es preciso hacer hincapié sobre el hecho de que es requisito indispensable para la eficiente administración financiera de un país el nombramiento de elementos realmente capacitados para dirigir las diversas oficinas administrativas"... "Es de importancia realmente

El propio Kemmerer afirmó que los diversos proyectos se complementaban y, en su conjunto respondían a un plan unificado



REUNIÓN. Conferencia de Bancos Centrales Sudamericanos, llevada a cabo en Lima, y presidida por Manuel Olaechea. Asistió Edwin Kemmerer en calidad de observador de la Federal Reserve Bank de Nueva York.



VENTANILLAS.
Ubicadas en el local del Banco, servían para la atención al público.

trascendental para un país tener un buen cuerpo de leyes, pero tales leyes poco o nada servirán si su cumplimiento y vigilancia no se confía a hombres realmente idóneos e instruidos de un espíritu de civismo acrisolado. Hombres de esta talla existen en el Perú. La suerte de estas leyes dependerá en gran parte de la forma en que el país sepa valerse de los servicios de estos hombres para desempeñar estos altos cargos de la administración pública creados en virtud de las leyes mencionadas y de la forma en que se les preste su apoyo de autoridad en el desempeño de sus funciones".

LA CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES SUDAMERICANOS

Al avanzar el año de 1931, la crisis económica se acentuó en el mundo y, por lo tanto, en los países hispanoamericanos en los que intervinieron factores externos e internos. En setiembre de aquel año, Inglaterra fue a la suspensión del patrón de oro, medida recibida en el exterior con gran nerviosidad. Hubo importantes medidas adoptadas luego por varios países. Colombia, por ejemplo, impidió el libre comercio del oro y decretó el control de cambios.

La iniciativa para la conferencia partió del Banco Central de Bolivia y dicha reunión se instaló en Lima el 2 de diciembre de 1931. Estuvieron representados en ella, además, los bancos centrales de Colombia, Chile, Ecuador y Perú y, en calidad de observador, el Federal Reserve Bank de Nueva York. Uno de los delegados de este fue Edwin W. Kemmerer. Asumieron la personería del Banco Central de Reserva del Perú Manuel Augusto Olaechea (presidente de la conferencia), Pedro G.

“
La conferencia buscó
la estabilidad monetaria
interna y externa a través
de una política
uniforme
”

Beltrán, Luis Alaya Paz Soldán, Manuel Irigoyen Puente, Carlos E. B. Ledgard, y Augusto N. Wiese.

Entre los asuntos tratados en la conferencia estuvieron: la inconvertibilidad obligada del billete por causas adversas y las normas para evitar males mayores; los resultados en los diferentes países de las experiencias sobre el control de cambios; problemas relativos al encaje legal y la reserva de oro de los bancos centrales; efectos de la suspensión del patrón de oro sobre las reservas de ellos; reformas posibles en las operaciones de préstamos y redescuento; conveniencia de crear fuentes de crédito internacional para los bancos centrales;

conveniencia de mantener en todo tiempo el equilibrio presupuestal; el servicio de las deudas externas y la estabilidad de los cambios internacionales; garantías a la acción bancaria por los poderes públicos, en particular la no intervención política en los bancos centrales y garantías al capital privado para que no emigre; creación de fuentes de crédito internacionales para fines específicos de producción; política de los bancos centrales respecto de sus dividendos en épocas de crisis; adhesión al patrón de oro con vistas a su perfeccionamiento a fin de hacerlo más estable.

Carlos Camprubí Alcázar en su notable trabajo ya citado, ha estudiado la obra de esta conferencia y su sentido. Buscó ella la estabilidad monetaria interna y externa a través de una política uniforme cuya inspiración estaba en las ideas de Kemmerer.

EL BANCO AGRÍCOLA

El decreto ley N° 7273 de 16 de agosto de 1931 creó el Banco Agrícola del Perú. El proyecto respectivo no fue elaborado por la Misión Kemmerer sino por un abogado por gestiones de la Sociedad Nacional Agraria.

Anteriormente el Banco de Reserva había hecho préstamos a los agricultores por conducto del Crédito Agrícola, constituido por la ley N° 6127 y en funcionamiento desde el 31 de julio de 1930. Pero la Misión Kemmerer puso taxativas al nuevo Banco Central de Reserva con el fin de que la institución emisora de la moneda mantuviese una absoluta liquidez de su cartera. Así quedó sin preverse la forma como se debía atender a la necesidad urgente de que la agricultura recibiese préstamos.



BÓVEDA. Ubicada en el interior del antiguo local del Banco, hoy Museo, servía para custodiar los lingotes de oro.

Resultó necesario, para formar el aporte del Gobierno al capital del Banco Agrícola, reducir en 5 millones el capital del Banco Central de Reserva por un decreto ley especial.

El aumento de 3.500.000 soles en el capital del Banco Agrícola fue efectuado mediante la transferencia en igual suma de acciones de la clase "C" de propiedad del Gobierno en el Banco Central de Reserva.



❖ EL SOL DE ORO

Este billete fue creado mediante la Ley 6746, con una equivalencia de 10 soles por cada libra peruana.

En la nota que envió al ministro de Hacienda el 6 de febrero de 1932 Manuel Augusto Olaechea en nombre del Banco Central de Reserva sobre el problema de la estabilidad monetaria, explicó que ese Banco había seguido una política rígida de procurar mantener la circulación en una proporción siempre igual a sus reservas de oro; pero que se había salido de ella en muy contadas ocasiones. Una de ellas fue con motivo de la creación del Banco Agrícola. "Ante el temor de ver disminuidas grandemente las cosechas y, por lo tanto, las exportaciones, lo que habría significado una fuerte presión de cambio sobre el Banco de Reserva en este año (expresó Olaechea) y alentado, además, por la necesidad de impedir una situación social de graves consecuencias si las haciendas paralizaban, el Banco aceptó reducir su capital en 5 millones de soles para permitir la creación del Banco Agrícola. Es decir, que aumentó la circulación sin relacionar este aumento a las reservas de oro. Puesta de manifiesto la insuficiencia del capital del Banco Agrícola, tuvo lugar un nuevo aumento de 3,5 millones de soles a principios de noviembre. No cabe duda que la creación de un banco que suministra crédito a la agricultura se

demuestra tener pocos deseos de someterse".

El Banco Agrícola inició sus operaciones el 2 de setiembre de 1931. Presidente de su directorio fue Alfredo Solf y Muro, y gerente Héctor Harvey.

Entre las modificaciones hechas en el decreto ley sobre el Banco Central de Reserva en 1932, se fijó un mayor límite para los redescuentos al Banco Agrícola dentro de un sistema de intereses menores; así fueron ampliados muy moderadamente determinados márgenes de operaciones de crédito. También hubo enmiendas en la ley del Banco Agrícola relativas al límite de préstamos y a la calidad de garantías, con lo que aumentó la ayuda a la agricultura.

EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA CAJA DE AHORROS DE LIMA

El capital de la Caja de Ahorros de Lima fue aumentado en 1,5 millones de soles. Esta operación se hizo necesaria para colocar a la Caja en situación de adaptarse a las exigencias de la nueva Ley de Bancos. El dinero fue proporcionado también por el Banco Central de Reserva, igualmente en nombre de intereses supremos al servicio de la economía nacional.

BCRP. Actual local del Banco Central.

En particular la no intervención política en los bancos centrales y garantías al capital privado para que no emigre

imponía y como por desgracia, no podía obtenerse el capital de otra fuente, hubo que permitir la disminución del capital del Banco Central de Reserva para poder fundar el Banco Agrícola. Sin este último, muchas haciendas no habrían podido continuar sus labores. Habría sido una situación de desocupación rural de enormes peligros para el orden social que con dificultad se ha logrado mantener en 1931. Además, la disminución consecutiva en las exportaciones, habría hecho necesarias, para el mantenimiento del patrón de oro, economías mucho más fuertes que las que hoy es preciso implantar y a la que el país

